



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 287-2020-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre de 2020

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, la CARTA N°014-2020-CO-LAATPE-CR/GRL, suscrita por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Legal y Administración para la Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, quien solicita se considere como punto de agenda para la sesión extraordinaria, SE APRUEBE MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL LA DERIVACIÓN PARA EL PERIODO ANUAL 2021, LOS SIGUIENTES ENCARGOS PENDIENTES, RECAÍDOS EN LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE CONSEJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE LEGAL Y ADMINISTRACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°185-2020-CR/GRL, referente al Informe del Servicio Relacionado N°2-5344-2020-001, servicios relacionado Gobierno Regional de Lima, "Informe Anual al Consejo Regional de Lima, "Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, suscrito por el C.P.C.C. Benjamín Benites Cabrera – jefe de la Oficina de Control Institucional.
- ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°185-2020-CR/GRL, referente al Oficio N°382-2020-GRL/GGR, suscrito por el Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional (E), mediante el cual se informa respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°042-2020-CR/GRL, dando cuenta de las acciones ejecutadas y orientadas a la implementación del mencionado acuerdo, remitiendo los actuados a este despacho para su conocimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...*"

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°287-2020-CR/GRL

y financiera, un Pliego Presupuestal"; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 50º, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."



El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysía, presidente del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, dentro de los temas que son materia de agenda, hay puntos en los cuales los presidentes de las diferentes comisiones están solicitando, aprobar la derivación de los encargos pendientes de sus comisiones para el período anual 2021, en tal sentido, pasaríamos directamente a la aprobación, toda vez que, son temas donde no hay nada que discutir.

Ante ello, El Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, intervine manifestando que, por el tema que se ha vivido este año por la emergencia sanitaria, no se ha podido exigir que las comisiones hayan cumplido con el 100% de sus encargos; es por ello, que propondría que estos temas pendientes de las comisiones no pasen a la nueva comisión conformada para el período anual 2021, sino que pediría que las comisiones ya conformadas por única vez sean ratificadas, esto a razón de la emergencia sanitaria que estamos viviendo; para que culminen con los encargos encomendados.



El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, existen encargos pendientes encomendados a las comisiones que vienen desde el año 2019, por lo cual no debemos echarle la culpa a la pandemia, claro ejemplo es la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, que de 18 casos que se tenía, se ha podido avanzar la mayoría gracias a la exigencia de los consejeros que son miembros de esas comisiones, gracias a ello hemos logrado concluir al 90% los encargos encomendados. En base a eso, solicitaría la aprobación de derivar los encargos encomendados a las comisiones para al período anual 2021.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°287-2020-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la derivación para el periodo anual 2021, los siguientes encargos pendientes, recaídos en los siguientes acuerdos de consejo de la Comisión Ordinaria de Legal y Administración para la Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, el cual se detalla a continuación:

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°185-2020-CR/GRL**, referente al Informe del Servicio Relacionado N°2-5344-2020-001, servicios relacionado Gobierno Regional de Lima, "Informe Anual al Consejo Regional de Lima, "Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, suscrito por el C.P.C.C. Benjamín Benites Cabrera – jefe de la Oficina de Control Institucional.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°185-2020-CR/GRL**, referente al Oficio N°382-2020-GRL/GGR, suscrito por el Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional (E), mediante el cual se informa respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°042-2020-CR/GRL, dando cuenta de las acciones ejecutadas y orientadas a la implementación del mencionado acuerdo, remitiendo los actuados a este despacho para su conocimiento.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL